



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 4 9 9 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso (Red Federal de Fibra Óptica) y su Anexo I de fecha 19 de junio de 2014, celebrado entre la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima y el Municipio de Río Grande; que es necesario ratificar el presente, a los efectos de continuar con los trámites inherentes al mencionado; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3439/2014.

POR ELLO:

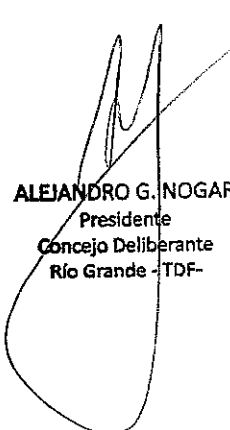
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso (Red Federal de Fibra Óptica) que fuera registrado bajo el N° 9889 entre la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima representado en este acto por el Ing. Matías BIANCHI VILLELLI, DNI. 22.588.813, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3439/2014.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
Fr/OMV**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

CONVENIO DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO

RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA

3439

Entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA, en adelante "AR-SAT", representada en este acto por el Ing. Matías Bianchi Villelli, DNI n° 22.588.813 en su carácter de presidente del Directorio, por una parte; y por otra El Municipio de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el CP Paulino Rossi, DNI n° 26.563.502 en su carácter de Secretario de Gobierno "Ad Referendum" del Intendente Municipal; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO

Que con el fin fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1552 de fecha 21 de octubre de 2010 se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", en adelante "ARGENTINA CONECTADA", el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia.

Que el decreto mencionado precedentemente, en su artículo 7°, ha declarado de interés público la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, en adelante "REFEFO" o

[Handwritten signature]

C.P. Paulino B.J. Rossi
 Secretario de Gobierno

[Handwritten signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

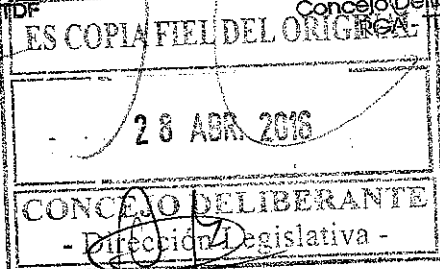
Paulino B. ROSSI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Raúl Von Der Thuser
 Comisión N° 5
 Legislación e Interpretación
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Alejandro G. NOG
 Concejal M.R.F.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Miriam MORA
 Presidente Comisión
 Planeamiento Urbano Pa
 y Desarrollo Soc
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

M. Eugenia DURE
 Concejal E.R.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF



OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

3499

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SEÑALADO POR
 ALC. ORDENANZA GUBERNATIVA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

3439



"RED DE TELECOMUNICACIONES", que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – AR-SAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

Que la "RED DE TELECOMUNICACIONES" prevé el desarrollo de más de 55.000 kilómetros de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Que dicho despliegue comprenderá redes troncales, provinciales y metropolitanas y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio Nacional, a cuyo efecto se requerirá la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, en adelante los "NODOS".

Que a los fines de dicha implementación resulta indispensable disponer de los terrenos donde se instalaran los mismos.

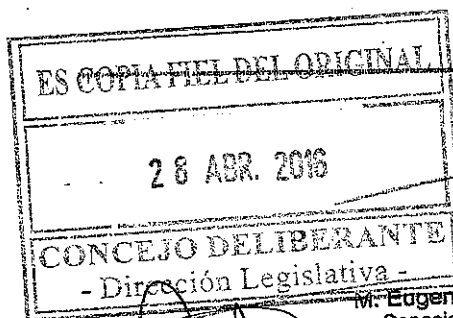
Que considerando los tiempos de ejecución del proyecto, "EL MUNICIPIO" ha remitido una autorización expresa prestando conformidad para la instalación del "NODO" en la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

Que resultaría estratégico que "EL MUNICIPIO" conceda a AR-SAT el derecho de uso sin cargo del terreno donde se instalara el "NODO", cuya titularidad corresponde a la misma conforme la certificación de dominio que como ANEXO I se adjunta.

Handwritten signature

C.P. Paulino B.J. Rossi
 Secretario de Gobierno

2



Paulino B. ROSSI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Raúl Von Der Thien
 Comisión N° 6
 Legislación e Interiores
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Vejancho G. NOGA
 Concejal M.P.F.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Miriam MORA
 Presidente Comisión
 Planeamiento Urbano Par
 y Desarrollo Socia
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

M. Eugenia DURE
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE TF

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO, en adelante, el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

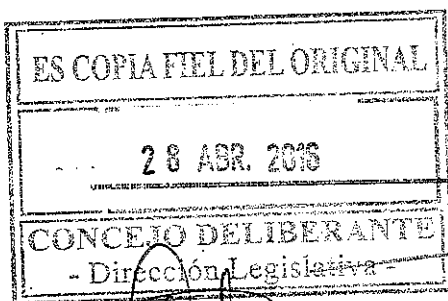
CLAUSULA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" confiere a AR-SAT, y esta así lo acepta, la SERVIDUMBRE gratuita de la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) del terreno propiedad de "EL MUNICIPIO", cuya nomenclatura catastral es Sección D, Macizo 16B, Parcela 1A, conforme lo establece el plano catastral que como ANEXO II se adjunta, con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la instalación del "NODO" para la Red de Telecomunicaciones de AR-SAT. La superficie, límite perimetral y demás características correspondientes a las partes materiales del terreno municipal cuya SERVIDUMBRE se otorga serán establecidas al momento del replanteo final de obra. "EL MUNICIPIO" acepta que las mismas podrán ser modificadas al momento del replanteo final en caso de ser necesario a fin de optimizar la instalación precitada.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a AR-SAT a ceder o transferir total o parcialmente la instalación del "NODO", siempre en cumplimiento de los fines establecidos en la cláusula octava, ap. a). A los fines previstos en el presente, "EL MUNICIPIO" se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas de AR-SAT al predio cuyo uso se autoriza y facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.F. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

3



[Handwritten signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.
M. Eugenia DURE
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Handwritten signature]
Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Handwritten signature]
Raúl Von Der Thüsen
Comisión NP5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Handwritten signature]
Verónica E. GONZÁLEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Handwritten signature]
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Handwritten signature]
Miriam MO
Presidente Comis
Planeamiento Urbano
y Desarrollo S.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

3499

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Archivo: Leonardo Dure
 NO Continúa en Copia
 Secretario de Gobierno

3439



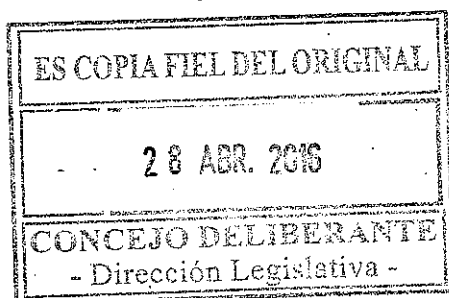
La servidumbre constituida afecta el predio y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer de todo lo necesario para la instalación del "NODO".

CLAUSULA TERCERA: A los fines emergentes del presente "CONVENIO", "EL MUNICIPIO" declara y garantiza que cualquier desarrollo, actual o futuro, que se pudiera realizar en el predio, no afectara la instalación del "NODO", así como su normal funcionamiento una vez operativo.

CLAUSULA CUARTA: En caso de corresponder, y en virtud de la legislación comunal, el CONCEJO DELIBERANTE de "EL MUNICIPIO" tomará conocimiento y procederá de acuerdo a las competencias que le correspondan.

CLAUSULA QUINTA: Si con posterioridad a la firma del "CONVENIO", el terreno seleccionado no resultara viable para la instalación del "NODO", AR-SAT notificará mediante nota al domicilio constituido por "EL MUNICIPIO".

CLAUSULA SEXTA: "EL MUNICIPIO" podrá solicitar mediante nota a AR-SAT, el análisis de una localización alternativa por parte de los organismos técnicos competentes mediante el envío de las coordenadas geo referenciadas al domicilio denunciado en la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Dicha nota, asimismo, deberá contener para el caso de que el terreno propuesto sea apto, una autorización para AR-SAT, y/o quien esta designe a ejecutar las obras conducentes a la instalación del "NODO" en dicho predio. Finalmente, cumplidas estas instancias, esto es, la propuesta de la contraparte y la aptitud técnica de la misma, se procederá a lo



Paulino B. ROSSI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Raúl Von Der Thüsen
 Comisión Nº 5
 Legislación e Interpretación
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
 Concejal M.P.F.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Miriam MORA
 Presidente Comisión
 Planeamiento Urbano Psd
 y Desarrollo Social
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

M. Eugenia DURE
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

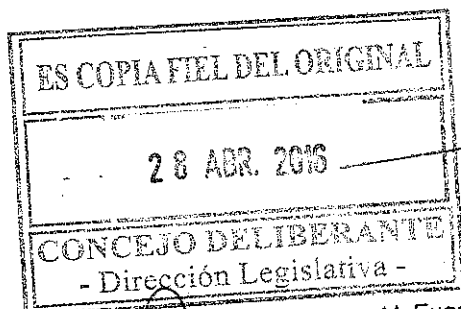
establecido en la CLAUSULA siguiente, a fin de formalizar la modificación propuesta.

CLAUSULA SEPTIMA: A tal fin, las "PARTES" suscribirán una "ADDENDA COMPLEMENTARIA" que contemple el nuevo emplazamiento para la instalación, implementación y desarrollo del "NODO", cuya titularidad será acreditada mediante un certificado de dominio y un plano catastral donde se delimite la localización propuesta.

CLAUSULA OCTAVA: En orden a la precisión del objeto definido en la CLAUSULA PRIMERA del presente "CONVENIO", con el fin de identificar y acordar lineamientos y actividades mínimas obligatorias por parte del AR-SAT en la parte material del predio cuya SERVIDUMBRE gratuita de uso se otorga, y con independencia de otras que se pudieran desarrollar en el marco del presente, las "PARTES" convienen los siguientes puntos:

- a) AR-SAT se obliga a destinar el predio, a tener como exclusiva finalidad, la instalación del "NODO" quedándole prohibido darle un destino diferente o efectuar reformas o refacciones que no sean las necesarias para la instalación, desarrollo u optimización del servicio y/o la infraestructura precitada.
- b) "EL MUNICIPIO" autoriza a AR-SAT a realizar las construcciones, mejoras o modificaciones por sí o mediante convenios con terceros a los fines de la concreción del objeto del presente "CONVENIO" "EL MUNICIPIO", y exceptuará a AR-SAT de todos los gastos por habilitación, aprobación de

Handwritten signature



Paulino B. ROSSI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

M. Eugenia DURE
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Kaúl Von Der Thüsen
 Comisión N° 5
 Legislación e Interpretación
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
 Concejal M.P.F.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Miriam MORA
 Presidente Comité
 Planeamiento Urbano, P.
 y Desarrollo Soc.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

planos y pago de tasas, comprometiéndose a suscribir la documentación necesaria a los efectos de obtener los permisos, licencias y/o habilitaciones correspondientes.

c) AR-SAT declara conocer y aceptar el estado del predio a utilizar así como de las instalaciones (si hubieren) que le son entregados en servidumbre.

CLAUSULA NOVENA: AR-SAT se obliga a observar, a su costa, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributario – impositivas, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra índole – tanto nacionales, provinciales o municipales – que le resulten aplicables como consecuencia de la instalación, implementación y desarrollo de la Red de Telecomunicaciones. AR-SAT hará extensiva esta obligación a cualquier otra persona física o jurídica que participe en las actividades descriptas precedentemente.

CLAUSULA DECIMA: A los fines de la CLAUSULA precedente, AR-SAT se obliga a mantener indemne "EL MUNICIPIO" respecto a los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pueden efectuarle a "EL MUNICIPIO" los empleados o personal que contrate AR-SAT, o los terceros que contraten con esta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará AR-SAT.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se obliga a mantener indemne a AR-SAT respecto del personal a su cargo que fuera afectado para el desarrollo de las actividades que ejecutará AR-SAT, garantizando el cumplimiento de las normas relativas al trabajo conforme la normativa vigente en el ámbito municipal,

6

C.P. Paulino B.J. Rossi
 Secretario de Gobierno

Paulino B. ROSSI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Raul Von Der Thuse
 Comisión Nº 5
 Legislación e Interpretación
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
 Concejal M.P.F.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Miriam MO
 Presidente Com.
 Planeamiento Urbano
 y Desarrollo S
 Concejo Delibe
 RGA - TDF

M. Eugenia DURE
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ABR. 2013

CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

toda vez que la Ley n° 20744 no resulta de aplicación a EL MUNICIPIO en materia de empleo público. En caso de incumplimiento, AR-SAT podrá solicitar la desafectación del personal y/o cualquier otra medida que estime pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO".

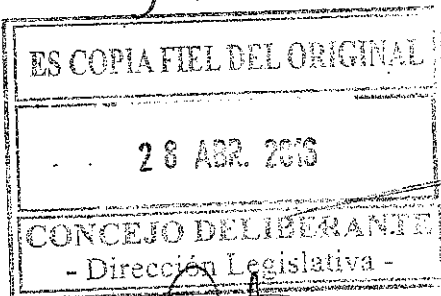
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AR-SAT asumirá, en forma exclusiva, los riesgos inherentes a la actividad que desarrollará en la parte material del predio objeto de la servidumbre.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que la SERVIDUMBRE que se le otorga por este convenio a AR-SAT es de carácter GRATUITO sin que corresponda contraprestación alguna por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Este convenio mantendrá su vigencia por el termino de VEINTE (20) años a partir de la fecha de aprobación y suscripción, prorrogables automáticamente por periodos sucesivos de DIEZ (10) años salvo notificación en contrario de cualquiera de las "PARTES", que deberá realizarse con una antelación de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en los domicilios denunciados en el presente.

La servidumbre caducará si no se hace uso de ella mediante la ejecución de las obras respectivas, durante el plazo de 10 años computados desde la fecha de suscripto el presente y una vez cumplimentados los procedimientos que fueren necesario ante el Concejo Deliberante del Municipio.

Vencido el plazo indicado y de sus prorrogas, o el plazo de caducidad, "EL MUNICIPIO" recobrará el dominio pleno del predio afectado. A ese efecto, se deja



Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Kaúl Von Der Thüsen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandra G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión
Planeamiento Urbano Peri
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal F.P.V.
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T
RGA - TDF

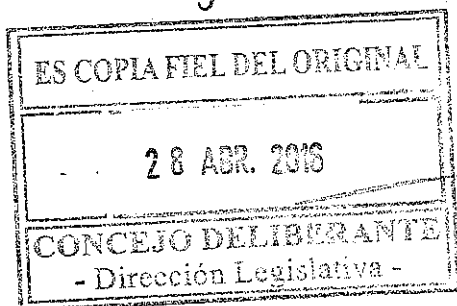
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

constancia que los elementos, componentes y accesorios que conforman el "NODO" son de propiedad de AR-SAT y ésta podrá disponer libremente de ellos de acuerdo a lo que, en su momento, se planifique.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Además de lo establecido en la CLAUSULA SEXTA, las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente "CONVENIO", sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de ADDENDAS COMPLEMENTARIAS a suscribir por las "PARTES", siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Las "PARTES" convienen que la totalidad de las contingencias litigiosas que puedan derivárseles de este convenio, las someterán a los Tribunales Federales competentes con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultaran válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la CLAUSULA siguiente.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: A los fines emergentes del presente "CONVENIO", AR-SAT constituye domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N°7934 de la ciudad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y



Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thuser
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Partidario
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal F.R.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

3499

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 11
R. 11

3439

"EL MUNICIPIO" en la calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Junio de 2014.

MATIAS BIANCHI VILLELLI
PRESIDENTE
ARSAT

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Raúl Van Der Thuse
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

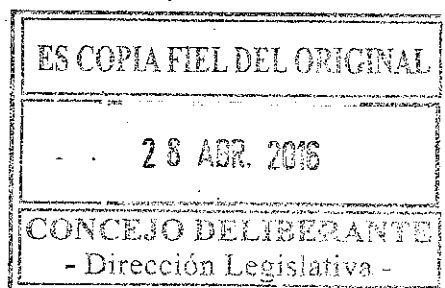
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

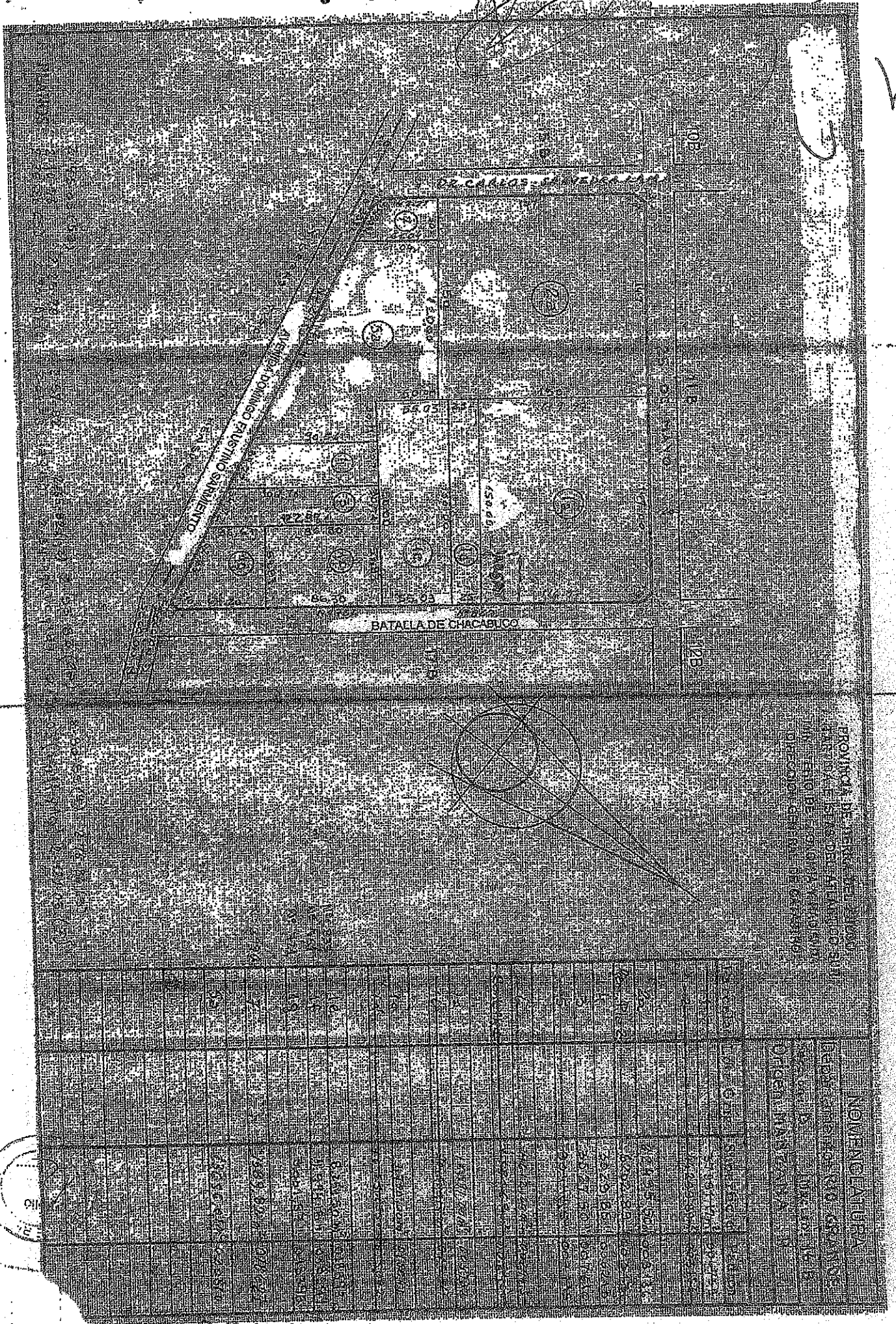
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Tass
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA ORIGINAL

28 ABR. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MOR
Presidente Comité
Planeamiento Urbano P
y Desarrollo So
Concejo Deliber
RGA - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F